

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al despacho del Señor Juez, informando que se recibió por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 1100131 05 023-2024-10 037 00 de **FRANCISCO JAVIER QUIJANO USUGA**. Sírvese proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** para actuar al Dr. **JOSÉ RICARDO COLMENARES SOLER** identificado con la C.C. No. 1.010.220.563 y T.P. No. 333.933 del C. S. de la J., como apoderado especial de **FRANCISCO JAVIER QUIJANO USUGA**, en los términos y con las facultades conferidas.

ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por **FRANCISCO JAVIER QUIJANO USUGA** identificado (a) con C.C. No. 91.489.705 contra:

- **La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** representado legalmente por el ministro Dr. **IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ** o quien haga sus veces, y contra
- **La ARMADA NACIONAL** por ante su comandante **VICEALMIRANTE JUAN RICARDO ROZO OBREGÓN** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a las entidades accionadas a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la solicitud de retiro voluntario inmediato y su estado actual, así como aun pronunciamiento de fondo a los hechos y pretensiones incoados en la presente acción de tutela.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **efc1ad30101db9e645542e1c3420e7ce93208c6f0f759da2d94e15f4e0ddd733**
Documento generado en 13/03/2024 11:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 MAR 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 78
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Informando al señor Juez que dentro del expediente laboral No. 110013105 **023-2017-00 480 00 de ELIDA AMPARO SANABRIA**, el apoderado judicial de la actora allego escrito – correo electrónico solicitando la entrega del título judicial. Así mismo consultado el sistema de depósitos judiciales ante el Banco Agrario de Colombia, se encontró un (1) título judicial desmaterializado identificado con el número **400100008310994 por valor de \$900.000 constituidos por LA NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.** Sirvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de marzo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA LA ENTREGA Y PAGO** del título judicial desmaterializado No.:

400100008310994 por valor de \$900.000 constituidos por la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

A **HÉCTOR JULIO RAMÍREZ SIERRA** identificado (a) con la C.C. Nro. **1.061.641 y T.P. Nro. 140.784**, en atención a que **SE ENCUENTRA FACULTADO PARA RECIBIR NI COBRAR TÍTULOS JUDICIALES** (Fl. 1 Exp.Físico).

Entregados, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b356abbacf611516f5b00cd6e8a2a5edb301535a00453ae08c142980e3317d7**
Documento generado en 13/03/2024 11:49:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. **14 MAR 2024**
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2019 00 708 00** de **ALFREDO ACHURI POPO**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando el auto proferido. Así mismo la apoderada judicial presenta recurso de reposición contra el auto anterior. Finalmente, la demandada – **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS** no se pronunció frente a lo ordenado. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 12 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

Ahora, para resolver el recurso de reposición presentado contra el auto anterior, el despacho considera que las razones allí tomadas fueron más que suficientes para su decisión, aunado a ello al observar que la demandada a la fecha tampoco no ha indicado a este despacho judicial a que corresponde los títulos judiciales constituidos dentro del proceso de la referencia, como también los es que a la profesional del derecho no se encuentra facultada para recibir y cobrar títulos judiciales como bien lo manifiesta, es por lo que mantiene su postura y **NO REPONE el auto calendarado el 26 de octubre de 2023.**

Se ordena por secretaría librar el correspondiente oficio a la demandada – **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, para que informe a que corresponde todos y cada uno de los títulos judiciales constituidos dentro del presente proceso.

De otra parte, se ordena el abono a la **CUENTA DE AHORROS Nro. 230 – 057 – 12323 – 4 del BANCO POPULAR** cuyo titular es **ALFREDO CHURI POPO**, el título judicial desmaterializado Nro. **400100008599056**, conforme a lo ordenado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd52fb13b8fd7c51026cb5017c2646c1c6cd757beb2a44d485373dd9b5c4306c**

Documento generado en 13/03/2024 11:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 MAR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 38

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 13 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que a la fecha **UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, INSTITUTO CONFUCIO**, no se ha pronunciado frente a lo ordenado en auto anterior. Dentro del proceso radicado bajo el Nro. 110013105 023-2021-00375 00 de **SHUAIJIE LIU**. Sírvasse proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se **ORDENA OFICIAR POR SEGUNDA VEZ** a la **UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - INSTITUTO CONFUCIO**, para que por su intermedio se designe un traductor **MANDARÍN – ESPAÑOL**, conforme se ordenó en auto del 19 de abril de 2022; para lo cual se le concede el **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA ELLO**.

Una vez, se designe traductor, ingrese el expediente al Despacho para fijar fecha y hora para continuar el trámite procesal que corresponda.

Líbrese y tramítase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **c76446f75577b8e765f1c386d3cac9a0282d07fcc5b4366a07ce432cc19fc67**
Documento generado en 13/03/2024 11:49:05 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 MAR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 38
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al despacho del señor juez el expediente ordinario laboral No. 11003105 **023-2023-00 428 00 de MARÍA DEL PILAR NAVAIS CRUZ** informándole que obra escrito presentado la parte demandante, donde interpone recurso de apelación frente al auto que rechazó la demanda. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería adjetiva para actuar a la sociedad – **BUFETE LEGAL S.A.S.**, identificada con el NIT. No. 901.651.176-9, como apoderada judicial especial, y a la Dra. **SOFIA RINCÓN TORRES**, identificada con la C.C. Nro. **1.049.646.953** y **T.P. Nro. 375.278** del C. S. de la J., como apoderada judicial sustituta de **MARÍA DEL PILAR NAVAIS CRUZ**, en los términos y con las facultades proferidas.

Ahora, por ser procedente el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado por la parte demandante, conforme al numeral 1° del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001, y haberse interpuesto en la oportunidad procesal correspondiente, **SE CONCEDE** el mismo, **en el efecto suspensivo**, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad.

Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Superior de Bogotá D.C.- Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92cc86e64e7d34466c335d8ee3e91d8377279b16b3d282fed565c424d1485834**

Documento generado en 13/03/2024 11:49:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 MAR 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 25
El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al Despacho del señor Juez, el expediente ordinario laboral No.110013105 **023-2023-00 456 00 de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** contra **OMAR FORERO ROQUE**, informando que obra recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto del 22 de febrero de 2024, mediante el cual se rechazó la demanda. Así mismo se indica que a la fecha la profesional del derecho no allegó el correspondiente poder que la faculte para representar a la demandante, conforme se ordena en auto del 29 de enero de 2024. ~~Sírvase proveer.~~

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, **SE ABSTIENE** de resolver el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 22 de febrero de 2024, mediante el cual se rechazó la demanda, dado que **LA PROFESIONAL DEL DERECHO NO SE ENCUENTRA FACULTADA** por la actora – **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** para presentar recurso alguno, así como la presente demanda, **conforme como se indicó en auto calendado el 29 de enero de 2024**, publicado en el estado No. 11 del 30 de enero de 2024, así como se indicó en auto recurrido, esto es, el calendado el 22 de febrero de 2024, publicado en el estado no. 26 del 23 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b6d56ccfa0bbb549b872495b73c8997a448ff499e67e862c988e3ebcf66d9f**

Documento generado en 13/03/2024 11:49:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 14 MAR 2024
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el presente proceso ordinario laboral **No. 110013105 023- 2021- 00 464 00 de SONIA OTALVARO RAMIREZ**, que a la fecha el juzgado Veinticuatro Laboral del Circuito de Bogotá no se ha pronunciado al oficio Nro. 1480 del 21 de noviembre de 2023. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, **SE ORDENA OFICIAR POR SEGUNDA VEZ al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Bogotá**, a fin de que remita las diligencias que adelanta bajo el radicado No. 110013105 024 2021 00455 00, para que **sean incluidas y tramitadas dentro del presente** asunto que adelanta este Despacho.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **2ac6bbe4bb5e1e7280a9963a6cbb4cd58768542aad567236db1bff8addb910a**
Documento generado en 13/03/2024 11:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. _____
El Secretario _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que, obra escrito presentado dentro del PAGO POR CONSIGNACION radicado bajo el nro. 023-2015-123 de **CARLOS JOSÉ OCHOA ROJAS**. Donde DIANA ESTHER CELEDON SANCHEZ presenta escrito solicitando la revisión y asignación del título de las prestaciones sociales de **CARLOS JOSÉ OCHOA ROJAS**. Sírvasse proveer.

CAMILO A. D ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se ordena estarse a lo resuelto en autos calendados los días 3 de febrero de 2021 y 29 de agosto de 2022.

Por secretaría líbrese la correspondiente comunicación informando decidido, así como los autos indicados.

Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **abf3eb9849f90645510731b7bfc4091f893b02d957a881dca637b37cf6fc70c**
Documento generado en 13/03/2024 11:49:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 MAR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 30

El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el presente proceso ordinario laboral **No. 110013105 023- 2015- 00 961 00 de la EPS. FAMISANAR**, obra escrito presentado por la demandada – **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.**, mediante el cual presenta recurso de reposición contra el auto anterior. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado por la demandada – **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.**, a fin de que se sirvan pronunciar al respecto, para lo cual se les concede el término de cinco (5) días para su pronunciamiento.

Cumplido lo anterior, se resolverá acerca del recurso presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4e1ecf6162f12d614c766ef7bb6feb2546d617a17e7fc50f0b48b3231ff088**

Documento generado en 13/03/2024 11:49:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 MAR 2024

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 28

El Secretario,

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 MAR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 2

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el proceso ordinario laboral No. 110013105 023-2018-00 410 00 de **COOMEVA EPS EN LIQUIDACION**, se presenta escrito donde se solicita el desistimiento parcial de las pretensiones de la demanda, por valor de **\$954.419** correspondientes glosas transversales. Sírvasse proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, como quiera, que el escrito de desistimiento parcial de las pretensiones por glosas transversales, por valor de **\$954.419** (Glosa Transversal Res. 4244 de 2015), que presenta la parte demandante, (Dcto.28DesistimientoExp.Digital) cumple con las formalidades de ley; por lo que, el Despacho considera procedente aceptar el desistimiento parcial incondicional manifestado por dicha parte.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO PARCIAL DE LAS PRETENSIONES POR GLOSAS TRANVERSALES DE LA DEMANDA, por valor de **\$954.419** (Glosa Transversal Res. 4244 de 2015), presentados por la parte demandante, (Dcto.28DesistimientoExp.Digital).

SEGUNDO: Por no recaer sobre la totalidad de las pretensiones de la demanda, continúese el proceso respecto de las pretensiones de las demás cuentas de recobro por servicios prestado.

TERCERO: REQUIÉRASE a las partes a fin de que realicen las gestiones necesarias para rendir el correspondiente dictamen ordenado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f262534dacc437c01866d68b2310a5d2b04711fa7e01dcf721027381c17544**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 4 MAR 2024 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 38
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2022 00 056 00** de **LUZ MIRA CASTILLO BELTRAN**, regresó en la fecha el expediente del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 13 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$200.000 a cargo de la demandante**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

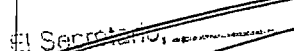
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **d02704454f1ca1de5d6281e9302dc41348e1c7917849c8e338d6f958a93454bf**
Documento generado en 13/03/2024 11:49:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 MAR 2024 se notifica al auto
por notificación en el Estado No. 
El Secretario, 

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	→ → → → → → → →	\$200.000
COSTAS 1ª INSTANCIA	→ → → → → → → →	\$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA	→ → → → → → → →	\$0.00
El secretario no tiene nada más que liquidar		
TOTAL	→ → → → → → → →	\$200.000
Sírvase Proveer.		

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 12 de marzo de 2024.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD-A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63920f035440bfe1aea22cdd934741424913c7838ae62fe0c1520a3cd3326b38**

Documento generado en 13/03/2024 11:49:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 14 MAY 2002 se notifica al aut.
anterior por anotación en el Estado No. 3

~~El Secretario.~~

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 110013105 **023 2021 00 251 00 DE IRMA YOLANDA CASTAÑEDA PANQUEVA** regresó el expediente del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, modificando el numeral 3º de la sentencia proferida por el despacho, y confirmando en lo demás. Sírvasse proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 27 de febrero de 2024

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.400.000 a cargo de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **e668dc3cab8cc162235c89292c46029031ec38d2a6f5bbd5b39dbc48eef3ddeb**
Documento generado en 13/03/2024 11:49:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
14 MAR 2024
Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 38
El Secretario, _____

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$1.400.000
COSTAS 1ª INSTANCIA	\$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA	\$1.160.00
El secretario no tiene nada más que liquidar	
TOTAL	\$2.260.000
Sírvase Proveer.	

Bogotá D. C., 13 de marzo de 2024.

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD⁺A₁

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C..

Documento generado en 13/03/2024 11:49:20 AM

El Secretario.

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA	\$2.000.000
COSTAS 1ª INSTANCIA	\$0.00
El secretario no tiene nada más que liquidar	
TOTAL	\$2.000.000
Sírvase Proveer,	

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el presente proceso ordinario laboral **No. 110013105 023- 2019- 00 085 00 de AMRÍA DEL ROSARIO COLORADO NAVARRETE**, obra escrito presentado por la demandada – **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, mediante el cual indica el pago de las costas procesales. Sirvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 13 de marzo de 2024.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes el escrito allegado por la demandada – **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, a fin de que se sirvan pronunciar al respecto.

En firme. **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63bb316410436c22d3e07e9b766f41057346c7620febcdadaa07801ca582b5947**
Documento generado en 13/03/2024 11:49:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 MAR 2024 se notifica el au
anterior por anotación en el Estado No. 30
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 647 00** de **ANDREA MILENA GONZALEZ ROJAS**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 13 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, **ARCHÍVESE** las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6dd272fbd7afb96e8add329d63430febd1de722915d4e452232a938a2927c8**

Documento generado en 13/03/2024 11:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy _____ se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. _____

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2019 00 825 00** de **STELLA ORTIZ CHAUX**, regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida. Así mismo la apoderada de la actora presenta escrito mediante la cual solicita acta de ejecutoria. Sírvese proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 13 de marzo de 2024.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En firme, por secretaría, expídase la correspondiente certificación solicitada.

En consecuencia, **ARCHÍVESE** las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d7e57e365ea903520cfe1007d96779ba2c027f6260502289b0e60cab5eb780**
Documento generado en 13/03/2024 11:49:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 14 MAR 2024 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 28
El Secretario [Firma]